

COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL

ACTAS RESUMIDAS DE LA SEGUNDA PARTE DEL 17.º PERÍODO DE SESIONES

celebrada en Mónaco, del 3 al 28 de enero de 1966

822.ª SESIÓN

Lunes 3 de enero de 1966, a las 15.15 horas

Presidente: Sr. Milan BARTOŠ

Presentes: Sr. Ago, Sr. Amado, Sr. Bedjaoui, Sr. Briggs, Sr. Cadieux, Sr. Castrén, Sr. Elias, Sr. Pessou, Sr. Rosenne, Sir Humphrey Waldock y Sr. Yasseen.

Discurso de bienvenida del Ministro de Estado del Principado de Mónaco

1. El PRESIDENTE, después de declarar abierta la segunda parte del 17.º período de sesiones de la Comisión, dice que, en nombre de ésta, quisiera en primer lugar dar las gracias al Gobierno del Principado de Mónaco por haber invitado a la Comisión a reunirse en su territorio, por su hospitalidad y por su cordial acogida. A continuación, invita a S. E. el Ministro de Estado del Principado de Mónaco, Sr. Jean-Emile Reymond, a dirigir la palabra a la Comisión.

2. El Sr. REYMOND (Ministro de Estado del Principado de Mónaco) da la bienvenida en nombre de S. A. S. el Príncipe Raniero III y del Gobierno de Mónaco y dice que, en la imposibilidad de mencionar a todos y cada uno de los eminentes miembros de ésta, desea rendir homenaje especial a uno de los más antiguos, el Sr. Amado, cuyo nombre tanto la prestigia.

3. Es la primera vez que las Naciones Unidas, representadas por uno de sus órganos más importantes, celebran una reunión en Mónaco, y él quisiera que alcanzasen el éxito más completo en la consecución de sus tres objetivos: libertad, victoria sobre el hambre y paz. Es también la primera vez que la Comisión de Derecho Internacional se reúne en lugar distinto de las oficinas principales de las Naciones Unidas, y el orador se complace en sumo grado de que el lugar elegido sea Mónaco.

4. El territorio del Principado es sin duda pequeño, pero está bien abierto al mar, objeto de esos importantes logros de la Comisión que son las Convenciones sobre la alta mar, la plataforma continental, el mar territorial, la pesca y la conservación de los recursos vivos de alta mar, así como de las investigaciones de Alberto I de Mónaco, a quien se llamó el Príncipe de los Océanos.

5. La Comisión se dispone a continuar la labor que desde 1949 desarrolla sobre el derecho de los tratados; el deseo de contribuir así al establecimiento y al mantenimiento de relaciones amistosas entre los Estados coincide felizmente con la inveterada aspiración del Principado.

6. El PRESIDENTE pide al Sr. Ago que conteste al Sr. Reymond en nombre de la Comisión.

7. El Sr. AGO, hablando en nombre de todos los miembros de la Comisión, expresa su profunda gratitud al Ministro de Estado por sus cordiales deseos y sus amables palabras. De todos es conocida la labor de Mónaco para un mejor entendimiento internacional; el momento en que más se aproximaron los intereses del Principado y los de la Comisión fue cuando se procedió a la codificación del derecho del mar.

8. La Comisión no es uno de los órganos más espectaculares de las Naciones Unidas; su labor no produce resultados inmediatos ni trata de resolver los problemas mundiales más acuciantes, pero a largo plazo su obra es importante para la paz.

9. La Comisión se complace en que la acoja Mónaco la primera vez que se reúne en invierno, y expresa su gratitud al Principado por la hospitalidad que le ofrece.

10. El Sr. AMADO agradece al Ministro de Estado las observaciones que sobre él ha hecho y expresa su satisfacción por trabajar en el Principado. Ya se trate de formular de nuevo las normas existentes de derecho positivo o de estudiar algo como la plataforma continental, sobre la que no existían prácticas estatales ni convención alguna, el objetivo primordial de la Comisión es conciliar los intereses de los Estados, sin cuyo acuerdo no puede haber derecho alguno.

11. El Sr. BAGUINIAN, Secretario de la Comisión, en nombre del Secretario General de las Naciones Unidas, expresa a S. A. S. el Príncipe Raniero y al Gobierno del Principado de Mónaco su gratitud por la generosa invitación que a la Comisión han hecho, por los servicios que han puesto a su disposición y por el espíritu de cooperación que las autoridades han demostrado a la Secretaría. Desea en especial dar las gracias a S. E. el Ministro de Estado, Sr. Jean-Emile Reymond, por haber hecho posible la reunión y a S. E. el Sr. Crovetto, Ministro Plenipotenciario, el primero que propuso la idea de que se reuniera en Mónaco un órgano de las Naciones Unidas.

12. Para completar dos partes importantes del proyecto de artículos, antes de que expire el mandato de los

actuales miembros de la Comisión, ésta se reunirá durante un plazo más largo en el presente año que en cualquier otro desde que se constituyó en 1949. Si lleva a cabo felizmente esa tarea, lo deberá en gran parte al Gobierno de Mónaco.

13. El PRESIDENTE dice que siempre ha sido importante la contribución de Mónaco en la esfera internacional, en las empresas de carácter humanitario y en materia de investigaciones oceanográficas. Esa contribución ha ejercido gran influencia, en particular en la elaboración del derecho internacional moderno. Por todo ello, se une a los anteriores oradores que han expresado la gratitud de la Comisión al Principado.

Derecho de los tratados

(A/CN.4/177 y Add.1 y 2; A/CN.4/183 y Add.1 y 2)

[Tema 2 del programa]

ORDEN DEL EXAMEN DEL PROYECTO DE ARTÍCULOS

14. El PRESIDENTE anuncia que varios miembros de la Comisión, algunos de los cuales son también miembros del Comité de Redacción, no se hallan presentes por impedírsele otras obligaciones, pero le han informado de que llegarán en breve. No obstante, el Comité de Redacción puede iniciar sus trabajos, aunque los textos español y francés de los artículos que prepare se considerarán como provisionales hasta que hayan llegado los miembros que la Comisión ha encargado de redactarlos.

15. Sir Humphrey WALDOCK, Relator Especial, dice que el Sr. Ruda, con quien se entrevistó en Londres, le ha rogado que transmita a la Comisión su sentimiento por no poder asistir a las primeras sesiones del presente período, ya que ha sido nombrado para representar a su país en las Naciones Unidas, ahora que la Argentina ha sido designada miembro del Consejo de Seguridad.

16. La Comisión tiene ante sí su quinto informe sobre el derecho de los tratados (A/CN.4/183 y Add.1 y 2). Su primera labor es completar el examen de los artículos que figuran en la parte II y decidir sobre los artículos 8 y 9 (Partes en un tratado) y sobre el artículo 13 (Adhesión) que figuran en la parte I (A/CN.4/177).

17. En su quinto informe ha seguido el mismo método general que en el cuarto (A/CN.4/177 y Add.1 y 2), dando respecto de cada artículo un análisis de las observaciones de los gobiernos, junto con sus propias sugerencias en vista de esas observaciones.

18. En el párrafo 10 ha hecho ciertas propuestas relacionadas con la ordenación de los artículos, asunto que tiene una importancia inmediata, ya que en su quinto informe presentó los diversos artículos en el orden indicado en el párrafo 10; en consecuencia, sugiere que el Comité de Redacción estudie esta cuestión del orden de los artículos desde el comienzo del actual período de sesiones y presente propuestas a la Comisión.

19. Ha sugerido modificar el orden de los artículos debido, en parte, a que los gobiernos, a juzgar por sus observaciones, no siempre han percibido las consecuencias de ciertas disposiciones generales ni comprendido la interdependencia y los efectos mutuos de los diversos ar-

tículos; y también a fin de disipar en cierta medida la preocupación expresada por algunos gobiernos en cuanto a los posibles efectos sobre la estabilidad de los tratados de las diversas disposiciones relativas a la validez esencial y a la terminación. Si al comienzo de la parte II se hacen figurar las disposiciones que determinan las condiciones en que pueden invocarse causas de invalidez o terminación, la presentación general de dicha parte no inducirá a pensar que pueden invocarse tales causas a la ligera.

20. En su quinto informe ha hecho breves referencias a los artículos 30, 31 y 32, pero los textos de dichos artículos, el análisis de las observaciones de los gobiernos acerca de éstos y los nuevos textos que él propone se hallan en su cuarto informe (A/CN.4/177/Add.2).

21. Propone que la Comisión empiece por examinar los artículos en el orden en que figuran en su quinto informe y que se pida al Comité de Redacción que examine la ordenación de los artículos en la parte II, a fin de que la cuestión quede resuelta en el período de sesiones de invierno.

22. El Sr. BRIGGS pregunta si la Secretaría ha recibido más observaciones de los gobiernos acerca de la parte II, además de las mencionadas en el documento A/CN.4/175 y en las adiciones a éste.

23. El Sr. WATTLES (Secretaría) contesta que las únicas recibidas son unos comentarios breves del Gobierno del Paquistán.

24. Sir Humphrey WALDOCK, Relator Especial, declara que ha visto un texto provisional de dichas observaciones, las cuales no parecen añadir mucho a las declaraciones de la delegación del Paquistán en la Sexta Comisión de la Asamblea General, ya analizadas en el documento A/CN.4/175 y adiciones.

25. El Sr. BRIGGS dice que en ese caso apoyará las dos propuestas del Relator Especial.

26. El Sr. AGO acepta la primera propuesta del Relator Especial relativa al Comité de Redacción, pero tiene bastantes dudas respecto de la segunda. Es cierto que en general han de tenerse en cuenta las observaciones de los gobiernos, pero está menos dispuesto a seguirlas en lo relativo a la ordenación del proyecto, puesto que las cuestiones de sistemática ha de resolverlas principalmente la Comisión. Mientras no se conozcan las conclusiones del Comité de Redacción, preferiría que ésta tomara como base provisional el sistema adoptado previamente, sistema que se ajusta a la lógica. En efecto, lo normal es ocuparse de los temas a que se refieren los artículos 30 a 35 antes que de los artículos que el Relator Especial propone insertar entre los artículos 30 y 31.

27. El Sr. ROSENNE es partidario de que se aplace el examen de los artículos 8, 9 y 13 hasta que se halle presente el máximo número posible de miembros de la Comisión.

28. El PRESIDENTE señala que la Sexta Comisión de la Asamblea General en su vigésimo período de sesiones aprobó una resolución por la cual se pide a la Comisión de Derecho Internacional que tenga en cuen-

ta sus deliberaciones acerca de los proyectos por ésta presentados y se dispone que se comuniquen a la Comisión de Derecho Internacional las actas resumidas de dichas deliberaciones.

29. Personalmente, no está de acuerdo con las delegaciones que han declarado que, en vista de que los ministros de relaciones exteriores no han tenido tiempo de presentar sus observaciones por escrito, deben tenerse en cuenta las opiniones expresadas por los representantes de los gobiernos durante la Asamblea General, en lugar de las observaciones de los gobiernos. No obstante, hay que respetar los deseos de la Sexta Comisión y tener en cuenta su parecer. Pregunta si el Relator Especial lo ha hecho así efectivamente.

30. Sir Humphrey WALDOCK, Relator Especial, dice que al preparar su quinto informe ha tenido en cuenta, en lo posible, las opiniones expresadas en la Asamblea General. Sin embargo, dada la necesidad de presentar su informe de modo que pudiera traducirse a otros idiomas a tiempo para el período de sesiones de invierno, sólo ha podido tomar en consideración una parte de dichas observaciones.

31. El Sr. WATTLES (Secretaría) recuerda que la Secretaría suele preparar un resumen de las opiniones expresadas en la Sexta Comisión, pero como las actas resumidas en que debe basarse aquél todavía son provisionales, la Comisión no podrá disponer de dicho resumen hasta su período de sesiones del verano.

32. El PRESIDENTE dice que la Sexta Comisión no fijó fecha alguna al pedir a la Comisión de Derecho Internacional que tomara nota de sus actas resumidas; no cabe duda de que bastará con que la Comisión consulte las actas resumidas definitivas en su período de sesiones de verano.

33. El Sr. ELIAS estima preferible aplazar el examen de los artículos 8, 9 y 13, sobre los que hay divergencia de opiniones, hasta el 18.º período de sesiones, ya que entonces es más probable que estén presentes casi todos los miembros de la Comisión.

34. Es partidario de que se examinen los artículos en el orden en que aparecen en el documento A/CN.4/L.107, y de que se estudie más adelante su ordenación definitiva, probablemente hacia el final del 18.º período de sesiones.

35. El Sr. PESSOU apoya la propuesta del Sr. Ago, que es práctica que presupone un método. Cada artículo tiene una función jurídica bien definida y produce un efecto determinado. Si la Comisión los examina sin seguir un orden, resultará imposible la coordinación. A ella corresponde adoptar un método sistemático. Su labor es técnica y nada tiene que ver con la política.

36. Sir Humphrey WALDOCK, Relator Especial, dice que no acierta a ver claramente en qué consideraciones se basan las propuestas del Sr. Ago.

37. Lo primero que la Comisión ha de considerar es la forma en que deba ordenarse el contenido de la parte II del proyecto. Tendrá que decidir cómo habrán de tratarse diversas disposiciones de orden general, tales como las relativas a la pérdida, por actos propios, del

derecho a alegar causas de invalidez o terminación (*préclusion*) y a la divisibilidad, disposiciones que guardan relación con la validez esencial de los tratados y con su terminación, y si conviene o no destacar los motivos que pueden impedir que se aplique un tratado.

38. En su quinto informe, ha modificado algo el orden de los artículos a fin de lograr una presentación más sistemática así como para tener en cuenta en lo posible las enérgicas objeciones formuladas por algunos gobiernos que estiman que algunas de las disposiciones podrían amenazar la seguridad y la estabilidad de los tratados. Ha trasladado las disposiciones cuyo efecto es restringir el derecho a invocar la invalidez al comienzo de la parte II, de modo que sigan al artículo 30. En su proyecto anterior, la Comisión había repetido en varios artículos algunas de las disposiciones relativas a la divisibilidad, pero no hizo lo mismo con las relativas a la «*préclusion*».

39. Con objeto de conseguir una presentación más clara, quizás sea preferible indicar cuáles son las disposiciones generales que afectan a todos los artículos, aparte de ciertas excepciones especificadas, asunto que muy bien podría estudiar el Comité de Redacción.

40. El Sr. ROSENNE declara que, en algunos aspectos, el orden que se adoptó en el 15.º período de sesiones fue accidental y que las disposiciones relativas a la divisibilidad, que resultaron ser particularmente difíciles, se encajaron, por así decirlo, al final de la parte II. Tal vez valga más, en interés de un debate sistemático, examinar los artículos en el orden que se adoptó en el 15.º período de sesiones y ver luego si es preciso reordenarlos, habida cuenta de los debates sostenidos tanto en la Comisión de Derecho Internacional como en el Comité de Redacción. A pesar de su importancia, el problema del orden de los artículos es de carácter técnico.

41. Está conforme con lo que ha dicho el Sr. Elias respecto de los artículos 8, 9 y 13, sobre todo en vista de lo que ha declarado la Secretaría.

42. El Sr. BRIGGS aprueba la sugerencia del Relator Especial, que dispensaría a la Comisión de tener que adoptar una decisión definitiva acerca del orden de los artículos.

43. Apoya además la propuesta del Sr. Elias de que se aplase hasta el 18.º período de sesiones el examen de los artículos 8, 9 y 13.

44. El Sr. AGO preferiría que el Relator Especial hubiera indicado si hay razones de orden práctico que aconsejen examinar algunos artículos antes que otros. No cree que el hecho de colocar ciertos artículos antes que otros tranquilice a los Estados en cuanto a la estabilidad de los tratados; la seguridad a este respecto habrá de darla el texto en su conjunto.

45. Como son inevitables las referencias a artículos anteriores o posteriores, hay que elegir el mal menor; le parece poco lógico y poco elegante, por ejemplo, hablar de la pérdida del derecho a invocar motivos de invalidez antes de haberse ocupado de las condiciones de validez de los tratados. En consecuencia, la Comi-

sión debiera atenerse al orden que escogió, a reserva de una revisión definitiva del orden de los artículos que podrá hacer el Comité de Redacción.

46. El Sr. CASTRÉN dice que, aunque tal vez no esté totalmente de acuerdo con el Relator Especial en lo que respecta al nuevo orden de los artículos, considera que el nuevo proyecto constituye una mejora en cuanto a la forma. Por consiguiente, cree que conviene seguir el orden propuesto por el Relator Especial. Éste ha elaborado el nuevo proyecto conforme a dicho orden, y sería difícil reestructurar el texto si la Comisión decidiese volver al orden primitivo.

47. Sir Humphrey WALDOCK, Relator Especial, espera que la nueva versión del párrafo 1 del artículo 47 resulte satisfactoria al Sr. Ago y que responda a su objeción de que sería poco elegante hablar de la pérdida del derecho a alegar la nulidad del tratado antes de estipular las condiciones de su validez.

48. El Sr. AGO dice que de las observaciones del Sr. Castrén y del Relator Especial se desprende que es imposible evitar que el orden de los artículos no influya en el fondo de cada uno de ellos. El lugar en que la Comisión resuelva colocar cada artículo afectará a la totalidad del texto. Por consiguiente, reitera su propuesta de que la Comisión se atenga de momento al orden primitivo.

49. El Sr. YASSEEN dice que habitualmente la Comisión toma el proyecto del Relator Especial como base de sus deliberaciones. Ahora bien, en su último informe, el Relator Especial ha modificado el orden de los artículos, y esa modificación refleja un cambio de criterio que influye hasta cierto punto en el alcance de ciertas normas. Si la Comisión toma como base de sus debates el informe del Relator Especial, habrá de seguir el orden sugerido por éste, lo cual no significará necesariamente que la Comisión acepte ese orden.

50. A su juicio, la Comisión debiera, para mayor comodidad, seguir el orden propuesto por el Relator Especial, sin perjuicio de su futura actitud con respecto al fondo de los artículos y quedando entendido que podrá volver al orden primitivo.

51. El Sr. AMADO dice que convendría dejar para más adelante la cuestión del orden de los artículos y que, en lugar de fijarse en las normas externas, la Comisión debiera examinar los fundamentos mismos del proyecto. Personalmente, lo que le interesa es estudiar el contenido de tal o cual artículo, a fin de poder decidir si merece su aprobación.

52. El Sr. CADIEUX dice que el debate debiera desarrollarse partiendo de las propuestas del Relator Especial. Es evidente que la Comisión está en un círculo vicioso porque el lugar en que vaya un artículo influirá en su redacción; no obstante, la Comisión debería acometer el problema sin perjuicio de su ulterior decisión con respecto al orden de los artículos. Las propuestas del Relator Especial permiten abordar la tarea con nuevos elementos y realizar progresos.

53. Sir Humphrey WALDOCK, Relator Especial, dice que la decisión sobre el orden en que hayan de

examinarse los artículos tal vez no sea de una importancia tan fundamental como creen algunos miembros de la Comisión. En el nuevo texto ha procurado no modificar el fondo de los artículos anteriormente aprobados, salvo cuando lo exigían las fundadas observaciones de gobiernos o cuando había que matizar un concepto. El traslado de las disposiciones generales al comienzo de la parte II presenta ventajas técnicas y es asunto que puede muy bien examinar el Comité de Redacción. Había pensado que quizá fuera conveniente seguir el orden que, por razones científicas sobre todo, escogió para su quinto informe, pero no desea en modo alguno imponer su criterio a la Comisión.

54. El PRESIDENTE señala que hay divergencia de pareceres y, puesto que de momento la Comisión sólo tiene quórum para el debate pero no para votar, no puede zanjar el asunto por votación. Propone que se reanude el debate el día siguiente, en que llegarán otros miembros de la Comisión.

55. El Sr. AGO apoya la sugestión del Presidente.

56. El Sr. BRIGGS tiene entendido que la Comisión comenzará por examinar el artículo 30 y espera que se llegue pronto a un acuerdo acerca de los artículos que se examinarán a continuación, a fin de que los miembros sepan de antemano qué artículos habrán de estudiar en primer lugar.

57. El PRESIDENTE dice que en la próxima sesión la Comisión examinará primero el artículo 30 y luego decidirá si debe abordar el estudio del artículo 31 o pasar al artículo 49.

Se levanta la sesión a las 17.20 horas.

823.ª SESIÓN

Martes 4 de enero de 1966, a las 10 horas

Presidente: Sr. Milan BARTOŠ

Presentes: Sr. Ago, Sr. Amado, Sr. Bedjaoui, Sr. Briggs, Sr. Cadieux, Sr. Castrén, Sr. Elias, Sr. Pessou, Sr. Rossene, Sr. Tunkin, Sir Humphrey Waldock y Sr. Yasseen.

Derecho de los tratados

(A/CN.4/177 y Add.1 y 2; A/CN.4/183 y Add.1 y 2; A/CN.4/L.107)

[Tema 2 del programa]
(continuación)

ARTÍCULO 30 (Presunción de la validez, la continuación en vigor y la aplicación de un tratado)

Artículo 30

Presunción de la validez, la continuación en vigor y la aplicación de un tratado

Todo tratado que se hubiere celebrado y que hubiere entrado en vigor en conformidad con las disposiciones